

FECHA: 29/11/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	IGNIACK
SERIE:	15
TIPO DE ASAMBLEA:	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	09/12/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

-----SUSTITUYE AL ANTERIOR-----

El 28 de noviembre de 2024, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. F/1827 (el "Fiduciario"), publicó una convocatoria a la asamblea de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (los "Certificados") identificados con clave de pizarra "IGNIACK 15" (la "Asamblea de Tenedores"), con el siguiente orden del día: (i) propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de un mecanismo de salida para los tenedores de los Certificados Bursátiles, que no hayan estado presentes en la asamblea de Tenedores celebrada el 25 de febrero de 2022, no hayan votado a favor de la transformación de los Certificados Bursátiles en certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión (la "Transformación") o que por su régimen de inversión no puedan mantener su posición de Certificados Bursátiles derivado de la Transformación. Acciones y resoluciones al respecto; (ii) propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar los Criterios de Inversión aplicables a los Certificados Bursátiles, a que se refiere el Contrato de Fideicomiso y, en consecuencia, modificar el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, cualquier otro Documento de la Operación que resulte aplicable, así como para llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/o cualquier autoridad, y, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior. Acciones y resoluciones al respecto; y (iii) designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

EFFECTO SOBRE LOS TENEDORES:

En caso de que la modificación de los Documentos de la Emisión sea aprobada por la Asamblea de Tenedores conforme a lo descrito en los puntos (ii) y (ii) del orden del día anterior, los tenedores de los Certificados Bursátiles que no hayan estado presentes en la asamblea de Tenedores celebrada el 25 de febrero de 2022, no hayan votado a favor de la transformación de los Certificados Bursátiles en certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión tendrán derecho al ejercicio de un mecanismo de salida que les permita enajenar los Certificado Bursátiles, tras la Transformación de estos en certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión; asimismo, a los Tenedores les serán aplicables las modificaciones que se aprueben a los Criterios de Inversión, y en consecuencia, las modificaciones que se lleven a cabo al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación que resulte aplicable.

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES :

En caso de que los puntos (i) y (ii) del orden del día anterior sean aprobados por los Tenedores, en primer lugar, se aprobará un mecanismo de salida ejercible por cierto periodo de tiempo y aplicable únicamente para los tenedores de los Certificados Bursátiles que no hayan estado presentes en la asamblea de Tenedores celebrada el 25 de febrero de 2022, no hayan votado a favor de la transformación de los Certificados Bursátiles en certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión y se transformarán los Certificados Bursátiles en certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, de forma tal que se les permita dejar de ser Tenedores, derivado de encontrarse en alguno de los supuestos antes señalados. Respecto al punto (ii) del orden del día, la diferencia relevante es la adecuación de los Criterios de Inversión para que estos se ajusten a la Transformación previamente aprobada y se adecúen mejor a los certificados bursátiles

Actualización de la inscripción de Representantes Comunes



FECHA: 29/11/2024

fiduciarios de proyectos de inversión.

La presente información se presenta en cumplimiento a previsto en la fracción II del artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas, en el entendido, que la información aquí indicada está sujeta a la aprobación de la Asamblea de Tenedores y que la misma podría modificarse o adecuarse en términos de las resoluciones que se adopten en la misma.